ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXTINTORES FONDO NACIONAL DEL AHORRO

El FNA en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentra comprometido con el Plan Maestro de prevención y atención de Emergencia, los cuales están encaminados a la atención, prevención y mitigación de los riesgos ante alguna emergencia de manera eficiente y eficaz.

Por lo cual, para desarrollar el objeto contractual el contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SERVICIOS A PRESTAR:

Dado lo anterior y en cumpliendo de la normatividad aplicable y en el desarrollo del SG-SST y con lo establecido en la norma vigente, se tiene contemplado la realización de los siguientes servicios:

1) Adquisición por necesidad de extintores para EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO en sede principal y puntos de atención a nivel nacional.

- Adquisición de extintores multipropósito (polvo seco) y CO2, a demanda o necesidad, a nivel nacional, con base a las inspecciones realizadas.
- Cambio de extintores de tipo Solkaflam por extintores Polvo químico seco ABC en todos los puntos a nivel nacional, en donde aplique según necesidad.
- Realizar la disposición final de los extintores actuales, sin generar costos adicionales al EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, cada que se adquiera un extintor nuevo.

2) Recarga de todos los extintores para EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO sede principal y puntos de atención a nivel nacional.

- Recarga de todos los extintores multipropósito a nivel nacional previstos en los tiempos establecidos para realizar la respectiva recarga.
- Recarga de todos los extintores CO2 a nivel nacional previstos en los tiempos establecidos para realizar la respectiva recarga.
- Recarga de todos los extintores agua a nivel nacional previstos en los tiempos establecidos para realizar la respectiva recarga.
- Recoger los equipos en la sede principal o punto de atención que corresponda a nivel nacional dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato, proceder a su recarga y regresarlos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Caso en el cual y durante el tiempo mencionado, deberá suministrar a su costo equipos de reemplazo para evitar que las Sedes queden desprotegidas.

3) Mantenimiento correctivo y preventivo de todos los extintores para EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO sede principal y puntos de atención a nivel nacional.

- Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los elementos del extintor siguiendo los parámetros establecidos por la ley vigente.

- Reemplazar las partes de los equipos que se encuentren defectuosas, de conformidad con la revisión que se le realizará a cada extintor, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
- Comprobar que todos los extintores de la entidad cuenten, con los anillos de verificación que corresponda de acuerdo con la NTC 3808 para los años 2023-2024 las etiquetas de seguridad de acuerdo con las normas que le sean aplicables (NFPA 10 Y NTP 536).
- Realizar la señalización de acuerdo con el tipo de extintor que aplique, y demarcación en piso con cinta amarilla reflectiva, de acuerdo con lo solicitado previamente por el supervisor.
- Instalar y ubicar los equipos con las bases de piso o muro que se requieran, de acuerdo con las necesidades de la entidad, sin costos adicionales.
- Revisar y pintar los extintores cuyo color estén deteriorados.
- Realizar visita de verificación del estado de los extintores de la sede principal y a nivel nacional, cuando sea requerido por parte del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, sin costo adicional para la entidad.
- Garantizar el transporte y entrega oportuna de los extintores en las sedes y cada uno de los puntos de atención ubicados en el territorio nacional, sin costo adicional al valor de la oferta económica presentada por el proveedor.
- Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y recarga de los extintores instalados en los vehículos del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, previa autorización por parte del supervisor del contrato.
- Realizar el remplazo de las partes que se encuentren defectuosas o suministrar un equipo nuevo cumpliendo con las normas nacionales y/o internacionales aplicables vigentes a la fecha.

4) Brindar capacitación a los integrantes de la BRIGADA DE EMERGENCIAS y COPASST del FNA en la forma de uso y manejo de extintores.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Prestar el servicio objeto del contrato en los plazos acordados con EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
2) Informar de forma inmediata al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
3) Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
4) Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
5) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
6) Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
7) Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.

8) Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
9) Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y a terceros en general.
10) Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de estas.
11) Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
12) Informar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO una vez se tenga conocimiento del evento, la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
13) Informar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO una vez se tenga conocimiento del evento sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
14) Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda.
15) Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor de contrato, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
16) Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al FONDO NACIONAL DEL AHORRO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18) Colaborar con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
19) No utilizar la imagen del FONDO NACIONAL DEL AHORRO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
20) Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al FONDO NACIONAL DEL AHORRO en ejecución del contrato.
21) Reportar a través del supervisor del contrato al grupo de prevención de fraudes y seguridad de la información cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de información.
22) Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
23) Hacer uso de las herramientas de transferencia segura de la información que dispone la entidad para el envío y recepción de información catalogada como información clasificada o reservada, de acuerdo con las definiciones descritas en la ley 1712 de 2014.
24) Disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y aprobados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, quien podrá verificar en cualquier

momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas.

25) Considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.
26) Garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de continuidad de negocio. El FONDO NACIONAL DEL AHORRO podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el CONTRATISTA establecerá los correspondientes planes de acción e informará al FONDO NACIONAL DEL AHORRO para su respectiva revisión y cierre.
27) Comprometerse a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
28) Reportar a través del supervisor del contrato al grupo de Seguridad de la Información cuando encuentre evidencia de incidentes de seguridad o ciberseguridad que llegasen a afectar la confidencialidad o integridad de la información entregada en custodia, el reporte se deberá realizar una vez se conozca el incidente.

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Presentar el cronograma de actividades, de acuerdo con el diagnóstico y las fechas de recarga de los extintores existentes, para aprobación por parte del Supervisor del contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes al diagnóstico realizado.
2) Recoger los equipos en la sede principal o punto de atención que corresponda a nivel nacional, proceder a su recarga y regresarlos dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor del contrato. Caso en el cual y durante el tiempo mencionado, deberá suministrar a su costo equipos de reemplazo para evitar que las Sedes queden desprotegidas.
3) Garantizar el transporte y entrega oportuna de los extintores en las sedes y cada uno de los puntos de atención ubicados en el territorio nacional, sin que se generen gastos adicionales al valor de la oferta económica presentada por oferente seleccionado.
4) Cada que se adquiera un extintor nuevo, el contratista se encargará de realizar la disposición final, del extintor actual, sin generar costos adicionales al FNA.
5) Asumir todo riesgo que se derive de dicho traslado.
6) Realizar el mantenimiento preventivo/correctivo y recarga de los extintores instalados en los de los vehículos del FNA.
7) Garantizar que todos los extintores de la entidad cuenten con los anillos de verificación del color que corresponda, de acuerdo con la NTC 3808 para el año 2023 y 2024 y las etiquetas de seguridad de acuerdo con las normas que le sean aplicables (NFPA 10 Y NTP 536).
8) Realizar el remplazo de las partes que se encuentren defectuosas o suministrar un equipo nuevo cumpliendo con las normas nacionales y/o internacionales aplicables vigentes a la fecha.
9) Presentar un informe mensual al supervisor sobre los equipos instalados, el cual deberá indicar el municipio, nombre de la sede, dirección, fecha de instalación, fecha de vencimiento del equipo y recomendaciones, firma del coordinador que recibe el equipo, y nombre del funcionario del FNA que recibe la capacitación.
10) Dar respuesta a las reclamaciones que se deriven como consecuencia de posibles fallas en los extintores, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reporte y solicitud por parte del supervisor.
11) Aplicar durante la ejecución del contrato buenas prácticas en manejo de desechos y residuos generados.

12) Entregar al supervisor dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del contrato el certificado de Icontec y ficha técnica, de los productos utilizados para la recarga y mantenimiento de los extintores.
13) Realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo con personal calificado y materiales apropiados y de buena calidad.
14) Instruir al personal que desarrolle la actividad sobre la necesidad de Ingresar uniformado (overoles, camisas y elementos de seguridad), portar el carné que lo identifique como operario de Empresa y el acatamiento de las normas y reglamentos internos del FNA relacionados con el ingreso a sus instalaciones, normas de conducta y buen comportamiento.
15) Conocer y dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad de EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, cuando preste sus servicios en cualquiera de las sedes de la Entidad.

2.3 INFORMES MENSUALES

El proveedor deberá presentar un informe mensual al supervisor que contenga toda la información en relación con el servicio prestado, el cual deberá indicar información como:

a) Nombre del municipio
b) Nombre de la sede.
c) Dirección.
d) Fecha de instalación.
e) Fecha de la recarga.
f) Fecha de vencimiento del equipo y recomendaciones.
g) Firma del coordinador que recibe